



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y
EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 FEB. 2012

R. EX. N° 485

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Los Choros, IV Región**, presentada por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, mediante C.I. Subpesca N° 1.551, de fecha 30 de Enero de 2012; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca, mediante Oficio ORD/P.A./N° 950/E, de fecha 20 de Enero de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492, N° 19.880 y N° 20.437; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 260 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, R.U.T. N° 65.581.430-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 1092 de fecha 30 de Junio de 2005, con domicilio en Calle 2 de Mayo s/n, localidad de Los Choros, comuna de La Higuera, IV Región de Coquimbo, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Los Choros, IV Región**, individualizada en el N° 10) del artículo 1° del D.S. N° 10 de 1998, del citado Ministerio.

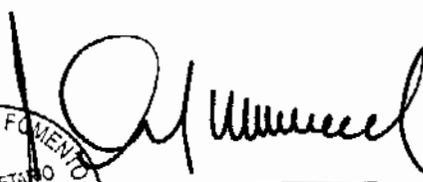
2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo, desarrollado en conformidad con lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División Jurídica de esta Subsecretaría y al petitionerio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE





MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO
Subsecretario de Pesca (S)

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" around the perimeter, "SUBSECRETARIA DE PESCA" in the middle, and "SUBROGANTE" and "CHILE" at the bottom.